

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO EXENTO N° 0613
Secc. 1era. **12 FEB. 2010**
LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Oficio N° 1118, del Ministerio del Interior, memorandum N° 156 de fecha 29.12.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2010 y hasta el 31.03.2010, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Marzo del 2010, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Secretaria Técnica Interino, PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIA GATICA RAMIREZ, RUT. 7.981.484-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública, son las siguientes:

Funciones Específicas:

- ✓ Elaborar y mantener actualizado un diagnostico comunal sobre la situación de seguridad pública que, permita identificar lógicamente los ámbitos prioritarios a los que se orientará la estrategia.
- ✓ Elaborar y promover, en conjunto con la municipalidad, un Plan Comunal de Seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones, coherente con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y concordante con el Plan Comunal de Seguridad Pública respectivo.
- ✓ Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda a su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación entre la gestión y los otros niveles territoriales, suministrando e incorporando la información que se genere en el marco de ese proceso.
- ✓ Coordinar la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública en lo referente a las acciones financiadas por el Ministerio del Interior de la Comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

- ✓ Elaborar y promover, en conjunto con las instancias especializadas, los proyectos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal.
 - ✓ Convocar y coordinar el funcionamiento del Concejo Comunal de Seguridad Pública, velando porque su composición responda a lo establecido por el presente convenio y porque mantenga un funcionamiento estable y funcional a los objetivos para lo que fue instalado.
 - ✓ Promover la participación en aquellos temas y territorios focalizados por el Plan Comunal de Seguridad Pública.
 - ✓ Mantener informado al Ministerio del Interior de la ejecución de proyectos, a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerio del Interior.
 - ✓ Entregar al Ministerio del Interior los reportes y documentos que éste requiera.
 - ✓ Participar en todas las actividades convocadas por la coordinación zonal y/o nacional del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.
 - ✓ Informar y asesorar al Alcalde en materias propias de la prevención en Seguridad Pública.
 - ✓ Coordinarse con las entidades públicas y privadas que corresponda para el óptimo desarrollo de un sistema integrado de prevención del delito y la violencia a nivel local.
 - ✓ Difundir el Plan Comunal de Seguridad Pública y las acciones que se ejecutan a nivel local en materia de Seguridad Pública.
 - ✓ Gestionar la correcta y oportuna rendición de cuentas de parte del municipio, para lo cual deberá contar con registros propios que permitan contrastar la información entregadas por este.
- Realizar seguimiento programático y financiero de todas las actividades asociadas al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana en la forma y oportunidad comunicada por el Ministerio del Interior.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 1.085.879, el Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ÍTEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)